



PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00460-00

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la demanda de la referencia y repartida, mediante acta del 26/07/2023. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ingresa al Despacho la presente demanda ejecutiva instaurada por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER “COFUNERARIA”**, a través de apoderada judicial, en contra de **SEBASTIAN MARTÍNEZ MÁRQUEZ** y **SERGIO ANDRES MARÍN MARTÍNEZ**, sin embargo, el Despacho advierte, a partir de los anexos del libelo introductorio, que la misma fue objeto de rechazo por competencia por parte del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, quien ordenó la remisión de las diligencias con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca. Precisamente, con ocasión de dicha orden el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca, rechazó por competencia la causa ordenando la remisión del diligenciamiento ante los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca; correspondiéndole así la presente demanda al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, conforme consta en el sistema, según este pantallazo:

No. Proceso:

68276

40

-

03

-

003

-

2023

-

00458

-

00

Buscar Proceso

> FLORIDABLANCA (SANTANDER)

> Juzgado Municipal

> Civil

Demandante

COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER-COFUNERARIA-

Cédula

8001400715

Demandado

SERGIO ANDRES MARIN MARQUEZ

Cédula

1005325880

Despacho

JUEZ JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL F/BLANCA

Ultima Ubicación

Secretaria

Asunto a tratar

mas Acciones

Anexo a tratar

Historia

Sujetos Procesales

Información Proceso

Acción	Fecha Actua	Inicial	Final	Faltos	Cuadernos	Temero?	Tipo de I
Recapitulación de Mensajes	1/09/2023					NO	Ninguno
Envío de expediente	29/08/2023					NO	Ninguno
Financiamiento	23/08/2023	23/08/2023	23/08/2023	1		SI	Legal
Auto que Remite Proceso p...	22/09/2023			1		NO	Ninguno

POR COMPETENCIA LE CORRESPONDIO AL JDO 6 DE

De esta manera, la presente demanda para la ahora de ahora estaría radicada por la parte demandante tanto en el municipio de Bucaramanga como en el municipio de Floridablanca, radicando la competencia para conocer del asunto en estos momentos en el último municipio reseñado, toda vez que fue allí a donde se



remitió el expediente por orden del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga.

Ahora bien, en caso de no arrogarse competencia por el Juzgado Civil Municipal de Floridablanca de este asunto, se deberá proponer el conflicto negativo de competencia respectivo frente a lo decidido por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, según los parámetros establecidos en el C.G.P; zanjándose así el dilema de la competencia para llevar la cuerda de este trámite.

Por tanto, en razón a que las diligencias fueron remitidas al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca por parte del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, el Despacho se abstendrá de conocer de la presente demanda, ya que será el Juzgado del Municipio de Floridablanca o el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, quienes en su momento deban conocer de la misma, en razón, precisamente, de lo dispuesto por el Juzgado de Bucaramanga en su auto de fecha 22/03/2022.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de avocar el conocimiento del presente asunto, según lo motivado.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 02 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059cee3b2563c5186a7d61e1a371069dfcef9c2b03c4ec57ecb01a98d3c27d2e**

Documento generado en 29/09/2023 12:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>